

FIRMADO EL XXIV CONVENIO COLECTIVO DE CONTRAS FERROVIARIAS

Hoy, 7 de mayo, se ha procedido a la firma del XXIV Convenio Colectivo de contratas ferroviarias.

Este acuerdo es la muestra del compromiso de la UGT y el resultado del esfuerzo por mejorar las condiciones laborales, sociales y económicas de todas las personas trabajadoras de nuestro sector.

Entre los **principales aspectos** recogidos en el convenio destacan;

Vigencia: 4 Años de duración

Mejora de condiciones salariales y retributivas:

- Subida económica: **1% para el 2026**, con carácter retroactivo desde el mes de enero
- Subida económica: **3% para el 2027**
- Subida económica: **4% para el 2028**
- Subida económica: **4% para el 2029**

-Creación de Plus de Actividad

Recibirán este Plus las personas trabajadoras que desempeñan sus funciones en zonas operativas ferroviarias afectadas por condiciones adversas. Se cobrará por día efectivo de trabajo y su abono será semestral:

- 0,25 euros/día en el 2027
- 0,50 euros/día en el 2028
- 0,50 euros/día en el 2029

Cláusula de revisión salarial

Hasta 2 puntos si el IPC superase en estos 4 años (2026-2029) el 12%

Reconocimiento al derecho de acceder a la jubilación Parcial acumulando el periodo de trabajo efectivo, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 35 años de antigüedad en contratas ferroviarias para el 2027
- 34 años de antigüedad en contratas ferroviarias para el 2028
- 33 años de antigüedad en contratas ferroviarias para el 2029

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE
PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE**

Premio a la constancia:

Se regularizará el premio a la constancia en caso de modificación económica en el año en el que se abona.

Para los **trabajadores que presten servicio determinados días de la semana**, se abonará el **plus de transporte y plus de vestuario de manera prorrateada en doce mensualidades** a partir de enero del 2027.

Regularización de la **obligación de respuesta por parte de la empresa a la solicitud de los días de convenio y libre disposición.**

Se incorporan al convenio todas las **licencias retribuidas según decreto ley 5/2023**, así como el modo de su disfrute.

Mejora y aclaración de los supuestos de subrogación cuando la persona trabajadora preste **servicio para diferentes clientes dentro de su contrato de trabajo**

Mejora en la calidad de las prendas de trabajo, garantizando tener una **composición de alto porcentaje de algodón.**

Inclusión del **nuevo plan para las personas del colectivo LGTBI.**

Desde **UGT**, como **sindicato mayoritario en Contratas Ferroviarias**, valoramos positivamente la firma de este convenio que supone un importante avance en los derechos de las personas trabajadoras que cumple con nuestro compromiso de mejorar las condiciones de las plantillas de contratas ferroviarias.

Hasta que se publique el texto final en el BOE, haremos llegar a los centros de trabajo el texto completo para que podáis consultar con vuestros delegados y delegadas cualquier duda que tengáis, y dispongamos del libro que haremos llegar a nuestros afiliados y afiliadas.

Desde aquí agradecer el trabajo de los delegados y delegadas, así como el apoyo de nuestros compañeros y compañeras de las contratas ferroviarias.

**UGT SIEMPRE POR LOS DERECHOS DE LAS
PERSONAS TRABAJADORAS**

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE
PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE**

2 / 2